



DECRETO N° 690

VISTO la Ordenanza Municipal N°7314 de fecha quince de agosto del año dos mil dieciocho (15/08/2018), que regula todo aquello referido a la vida institucional y diversos aspectos del funcionamiento de los Centros Vecinales reconocidos en esta ciudad de Villa María;

Y CONSIDERANDO

Que el instrumento legal mencionado anteriormente, indica en su art. 17° los mecanismos y pasos a realizar a los fines de convocar a renovación de autoridades en los Centros Vecinales de la ciudad.

Que en virtud de la aparición de la pandemia a causa del Covid-19 el P.E.N, a través de Decreto N° 297/2020, suspendió todas las actividades públicas incluidas las relacionadas con las renovaciones de autoridades a elegir por diversos estamentos de la ciudadanía.

Que conforme lo expresa el art. 6° de la Ordenanza Municipal N°7493 de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte (19/03/2020), se suspende la renovación de autoridades de los Centros Vecinales de la ciudad, la que debía realizarse entre los meses de abril y junio de ese año, es decir, dos mil veinte (2020).

Que el presente año -2022-, reúne una de las principales características para realizar las elecciones de renovación de autoridades vecinales en base a que no es un año que coincida con el proceso electoral nacional, provincial o municipal.

Que a la fecha no se advierten inconvenientes para cumplimentar los pasos señalados en el art. 17° de la Ordenanza N°7314/18, se ha procedido a convocar de manera unificada para todos los Centros Vecinales reconocidos a febrero de dos mil veinte (02/2020) la presentación de **A)** la correspondiente Memoria y Balance de Comisión Directiva, cerrada al 31/12/2021 para la última semana de junio de 2022; **B)** la convocatoria a constituir cada una de las Juntas Electorales de cada barrio (art. 17° - Ord. N°7314/18) y la Junta Electoral Municipal (art. 40 – Ord. N°7314/18) para la última semana de julio de 2022.



Que atendiendo en virtud que resulta menester cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N°7314/18, la fecha más cercana que posibilita cumplir con los plazos que la Ordenanza mencionada establece en su art. 32° para el proceso de renovación de autoridades, es el seis de noviembre de dos mil veintidós (06/11/2022).

Que la Junta Electoral Municipal dispuesta en el art. 40° de la Ordenanza aludida, deberá integrarse por el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria y dos (2) Concejales por la minoría y uno (1) por la mayoría a designar por cada uno de los Bloques con representación legislativa en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 127°, inc. 1), 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Villa María, en ejercicio de sus atribuciones, el Intendente Municipal de Villa María;

DECRETA

Art.1°.-CONVÓQUESE a renovación de autoridades en los Centros Vecinales de la ciudad de Villa María para el día seis de noviembre de dos mil veintidós (06/11/2022).-

Art.2°.-CONSTITUYASE oportunamente la Junta Electoral Municipal, debiéndose cursar las respectivas notas a los Bloques con representación legislativa en el Concejo Deliberante, a tales fines.-

Art.3°.-ESTABLÉZCASE como fecha para constituir las Juntas Electorales de cada barrio el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós (22/09/2022).-

Art.4°.-INSTRÚYASE a la Junta Electoral Municipal y a la Secretaría de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria –área



del D.E.M con competencia específica en la cuestión vecinal-, para que disponga todo lo necesario para garantizar que en los barrios que la renovación de autoridades se realice mediante elecciones con participación de dos (2) o más listas, el proceso se cumpla según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 7314/18.-

Art.5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria y el Señor Jefe de Gabinete

Art.6°.- Protocolícese, comuníquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

VILLA MARÍA, 6 de septiembre de 2022.-


OTTO CHRISTIAN WESTER
Sec. de PLANEAMIENTO, RELACIONES
INST. Y VINCULACIÓN COMUNITARIA
Municipalidad de Villa María


DR. HECTOR G. MUÑOZ
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Villa María




Ab. MARTÍN RODRIGO GILL
INTENDENTE
Municipalidad de Villa María

El presente Decreto es copia fiel del original firmado por el Señor Secretario de Planeamiento, Relaciones Institucionales y Vinculación Comunitaria Ing. Otto Christian WESTER, el Señor Jefe de Gabinete Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ y el Señor Intendente Municipal Ab. Martín GILL.-